

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**24391**

**11 FEB. 2016**

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.  
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano  
Número: DC-007**

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	26	01	2016	<b>HORA</b>	01:40 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	JULIANA GIRALDO ANGEL		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	55.301.181 DE BARRANQUILLA.		
<b>CALIDAD</b>	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA CERVECERIA DEL VALLE S.A.		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CARRERA 53A N° 127 - 35 BOGOTA D.C.		
<b>No. TELÉFONO</b>	6389000 - 3158890539	<b>Correo Electrónico</b>	juliana.giraldo@bavsabmiller.com

**TIPO DE DEPÓSITO**

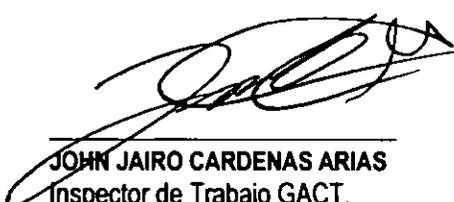
<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical							
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	• CERVECERIA DEL VALLE S.A.											
<b>Y</b>	Organización Sindical		X	Trabajadores								
<b>SINDICATO(S)</b> (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	• UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CERVECERA, BEBIDAS, ALIMENTOS, MALTEROS Y SIMILARES. "USTIAM".											
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EXPIRARÁ EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2017											
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	26	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	<table border="1"> <tr> <td>Nacional</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td></td> </tr> </table>				Nacional		Regional	X	Local	
Nacional												
Regional	X											
Local												
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	<b>No. Folios</b>	<b>47 FOLIOS INCLUIDOS:</b> <b>SOLICITUD DE DEPOSITO DEL CAPITULO ADHERENTE AL MINISTERIO FIRMADO (1 FOLIOS). CAPITULO ADHERENTE A LA CONVENCION DEPOSITADA CON CONSECUTIVO DC-129 DEL 28/12/2015 FIRMADO (5 FOLIOS). FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE DEPOSITO DE LA CONVENCION CON CONSECUTIVO DC-129 DEL 28/12/2015 (1 FOLIO). COPIA DE LA CONVENCION CON CONSECUTIVO DC-129 DEL 28/12/2015 (21 FOLIOS Y 19 ANVERSOS).</b>									

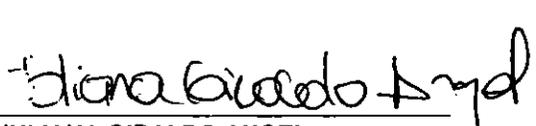
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y ASI MISMO NOTIFICARA personalmente a la organización sindical citada en el presente documento: el depositante ratifica que el presente capítulo se adhiere a la convención Con Consecutivo Dc-129 Del 28/12/2015.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS  
Inspector de Trabajo GACT.

  
JULIANA GIRALDO ANGEL

El Depositante: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA CERVECERIA-DEL VALLE S.A.

26 ENE 2016

Bogotá D.C. 26 de Enero 2016

SEÑORES  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.



**Ref.: Depósito del Capítulo firmado con entre la Empresa Cervecería del Valle S.A. y el Sindicato Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecera, Bebidas, Alimentos, Malteros y Similares – USTIAM, firmado el 8 de enero de 2016 y que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre CERVECERIA DEL VALLE S.A., y las organizaciones sindicales Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos, Sistema Agroalimentario, afines y similares en Colombia SINALTRAINBEC y Sindicato Unión de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos y Sistema Agroalimentario de Colombia- UTIBAC firmada el 23 de diciembre de 2015:**

JULIANA GIRALDO ANGEL, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.301.181 de Barranquilla y tarjeta profesional 179045 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi condición de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de CERVECERIA DEL VALLE S.A, dentro del término legal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 469 del C.S.T., me permito anexar original y dos (2) copias del Capítulo firmado el 8 de enero de 2016 entre la Empresa Cervecería del Valle S.A. y el Sindicato Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecera, Bebidas, Alimentos, Malteros y Similares – USTIAM, y que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre CERVECERIA DEL VALLE S.A., y las organizaciones sindicales Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos, Sistema Agroalimentario, afines y similares en Colombia SINALTRAINBEC y Sindicato Unión de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos y Sistema Agroalimentario de Colombia- UTIBAC firmada el 23 de diciembre de 2015 y depositada el 28 de diciembre de 2015, con el fin de que sirvan efectuar el depósito correspondiente en ese Despacho.

Adjunto al presente depósito del Capítulo de USTIAM, copia de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre CERVECERIA DEL VALLE S.A., y las organizaciones sindicales Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos, Sistema Agroalimentario, afines y similares en Colombia SINALTRAINBEC y Sindicato Unión de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos y Sistema Agroalimentario de Colombia- UTIBAC firmada el 23 de diciembre de 2015 con su respectiva constancia de depósito del 28 de diciembre de 2015

Atentamente,

**CERVECERIA DEL VALLE S.A.,**

  
JULIANA GIRALDO ANGEL

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 0815CPZD87**

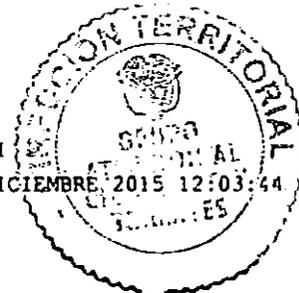
**NUMERO DE RADICACION: 20150860281-PRI**

**FECHA DE IMPRESION:**

**MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44**

**PAGINAS:**

**1 - 11**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

**CERTIFICA**

**NOMBRE: CERVECERIA DEL VALLE S A  
DOMICILIO: YUMBO VALLE  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 15 NRO. 25 A - 37 AUTOPISTA CALI - YUMBO  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 15 NRO. 25 A - 37 AUTOPISTA CALI - YUMBO  
CIUDAD: YUMBO  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 876071-4 FECHA MATRICULA : 10 DE JULIO DE 2013  
DIRECCION ELECTRONICA : luz.rodriguez4@bav.sabmiller.com**

**CERTIFICA**

**NIT : 900136638-8**

**CERTIFICA**

**QUE POR ESCRITURA NRO. 0620 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 , NOTARIA ONCE DE BOGOTA , INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 28 DE FEBRERO DE 2007 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 7946 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO CERVECERIA DEL VALLE S A**

**CERTIFICA**

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1772	12/06/2007	NOTARIA ONCE DE BOGOTA	10/07/2013	7948	IX
E.P. 3603	24/04/2010	NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA	10/07/2013	7956	IX
E.P. 6132	25/07/2012	NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA	10/07/2013	7964	IX

**CERTIFICA**

**QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 5185 DEL 17 DE JUNIO DE 2013, NOTARIA 38 DE BOGOTÁ, LA SOCIEDAD CERVECERIA DEL VALLE S.A. CAMBIO SU DOMICILIO DE BOGOTÁ A YUMBO.**

**CERTIFICA**

**VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050**

**CERTIFICA**

**OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES SER SIMULTANEAMENTE USUARIO OPERADOR Y USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS, DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, UBICADA EL MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPECIAL ESTABLECIDA O QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCA PARA DICHAS ZONAS. COMO USUARIO OPERADOR DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. DIRIGIR, ADMINISTRAR, SUPERVISAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LA ZONA FRANCA, QUE COMPRENDE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) AUTORIZAR EL INGRESO A LA ZONA FRANCA DE MERCANCIAS CONSIGNADAS O ENDOSADAS EN EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE A SU NOMBRE HACIA DICHA ZONA FRANCA. B) AUTORIZAR EL INGRESO A LOS RECINTOS DE LA ZONA FRANCA, DESDE EL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, DE MERCANCIAS EN LIBRE DISPOSICION, O CON DISPOSICION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO**

17 G. ENE. 2016



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 0815CPZD87**

NUMERO DE RADICACION: 20150860281-PRI

FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44

PAGINAS: 2 - 11

ESTABLECIDO EN LAS ZONAS ADUANERAS. C) AUTORIZAR LA SALIDA DE MERCANCIAS DE LA ZONA FRANCA HACIA EL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS ADUANERAS. D) AUTORIZAR LA SALIDA DE MERCANCIAS CON DESTINO AL EXTERIOR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS ADUANERAS. 2. COMPRAR, ARRENDAR, ENAJENAR O DISPONER A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE LA ZONA FRANCA. 3. DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, URBANIZAR LOS TERRENOS Y CONSTRUIR EN ESTOS LA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRANCA, DE ACUERDO CON EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO GENERAL APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 4. LAS DEMAS RELACIONADAS CON SU OBJETO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ZONA FRANCA. COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACIÓN DE CERVEZAS, LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE BEBIDAS ALIMENTICIAS, O FERMENTADAS O DESTILADAS ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE DE BEBIDAS TALES COMO REFRESCOS, REFAJOS, JUGOS, AGUAS LISAS, AGUAS CARBONATADAS Y AGUAS SABORIZADAS; 2. DESARROLLAR; ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE, ETIQUETADO O CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. 3. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMIELABORADOS, SUBPRODUCTOS Y DEMAS ELEMENTOS PROPIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE CERVEZAS Y DE BEBIDAS. 4. LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO Y LA ENAJENACIÓN, DE INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS Y ESTABLECER Y EXPLOTAR FABRICAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CERVEZAS Y BEBIDAS EN GENERAL SUBPRODUCTOS DE ESTAS. 5. LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES O EMPRESAS CUALESQUIERA SEA SU NATURALEZA U OBJETO O LA VINCULACIÓN A ELLAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE. LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 6. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON ESTOS RAMOS INDUSTRIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: EXPLOTAR COMO PROPIETARIA, CONCESIONARIA O A CUALQUIER OTRO TITULO, INVERSIONES PATENTADAS O PATENTABLES, MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO NACIONAL O INTERNACIONAL, SIGNOS INDUSTRIALES, ENSEÑAS COMERCIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE. 2. ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O TOMARLOS EN ARRIENDO. 3. ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO ONEROSO Y ENAJENAR EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS. 4. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. 5 ADQUIRIR , POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 6. INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES; EFECTUAR SU NEGOCIACIÓN, VENTA PERMUTA, GRAVAMEN, ETC. PUDIENDO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAIZ. 7. EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 8. NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. 9. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN INTERÉS. 10. CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS O SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS, SIEMPRE

26 ENE. 2016



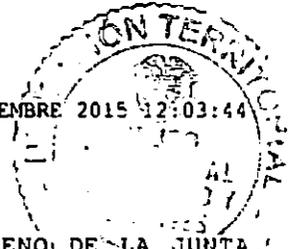
**Cámara de Comercio de Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 0815CPZD87**

**NUMERO DE RADICACION: 20150860281-PRI**

**FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44**

**PAGINAS: 3 - 11**



QUE, EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS SE CUENTE CON EL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PUBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS ASI COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN. 12. COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS O MERCADERÍAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES. 13. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS. 14. EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y MATERIA, YA SEA DIRECTAMENTE O TRAVÉS DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS Y EFECTUAR DONACIONES O CONTRIBUCIONES CON FINES CIENTÍFICOS, CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCritos, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA**

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN DIRECTOR GENERAL QUE SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA CADA DOS AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. : SON FUNCIONES ESPECIALES DEL DIRECTOR GENERAL:

- A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA.
- B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD O PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO EN CUANTÍA INFERIOR O IGUAL A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2. 776 ) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. SI EXCEDEN DE AQUELLA SUMA DEBERÁ SOMETERLOS A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL DIRECTOR GENERAL REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL CUALQUIER OTRO NEGOCIO QUE EXCEDA DE LA SUMA FIJADA REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA.
- E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA.
- F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES, Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION, ASI COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- G) AL IGUAL QUE LOS DEMAS. ADMINISTRADORES, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION.
- H) CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR GENERAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
- I) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE.

SUPLENTES.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ CINCO (5) SUPLENTES ELEGIDOS POR

26 ENE. 2016



CODIGO DE VERIFICACION: 0815CPZD87
NUMERO DE RADICACION: 20150860281-PRI
FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44
PAGINAS: 4 - 11

LA JUNTA DIRECTIVA.

SON FUNCIONES DE LOS SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD: A) REEMPLAZAR AL DIRECTOR GENERAL, EN LAS FALTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES; TAMBIÉN EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA HACE NUEVO NOMBRAMIENTO. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INFORMANDO DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD CUANDO EL ASUNTO REVISTA MATERIALIDAD. C) DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LES SEÑALA LA JUNTA DIRECTIVA Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD.

LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN FACULTADES PARA CONFESAR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR Y TODAS LAS DEMAS FACULTADES INHERENTES A LA CALIDAD DE PARTE PROCESAL. LA FACULTAD DE CONCILIAR SERA HASTA UNA CUANTIA INFERIOR O IGUAL A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, SI LA CUANTIA ES SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES PERO INFERIOR O IGUAL A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2 776 ) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, O DE QUIEN HAGA SUS VECES COMO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL SI LA CUANTIA ES SUPERIOR A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2 776 ) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LAS CONCILIACIONES REALIZADAS EN CONTRAVENCIÓN A LO ANTES DISPUESTO EN TODO CASO LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 0620 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007
ORIGEN: NOTARIA ONCE DE BOGOTA
INSCRIPCION: 10 DE JULIO DE 2013 No. 7946 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

SEGUNDO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL
FERNANDO JARAMILLO GIRALDO
C.C.19471678

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 20 DEL 10 DE FEBRERO DE 2012
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 10 DE JULIO DE 2013 No. 7962 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

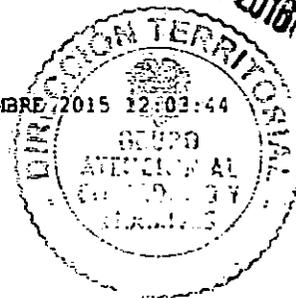
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ANA MARIA ALZATE MONCALEANO
C.C.52409756

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALVARO AURELIO GOMEZ MORALES
C.C.94452890



**Cámara de Comercio de Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION:** 0815CP2D87  
**NUMERO DE RADICACION:** 20150860281-PRI  
**FECHA DE IMPRESION:** MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44  
**PAGINAS:** 5 - 11



**REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**  
**MANUEL HUMBERTO LOMBANA GONZALEZ**  
**C.C. 79938243**

**REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**  
**NESTOR RAUL RODRIGUEZ PORRAS**  
**C.C. 7307915**

**CERTIFICA**

**DOCUMENTO:** ACTA No. 17 DEL 24 DE FEBRERO DE 2011  
**ORIGEN:** JUNTA DIRECTIVA  
**INSCRIPCION:** 10 DE JULIO DE 2013 No. 7960 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) NOMBRADO(S):**

**DIRECTOR GENERAL**  
**JUAN DARIO VELASQUEZ CRUZ**  
**C.C. 79346625**

**CERTIFICA**

**DOCUMENTO:** ACTA No. 9 DEL 11 DE FEBRERO DE 2009  
**ORIGEN:** JUNTA DIRECTIVA  
**INSCRIPCION:** 10 DE JULIO DE 2013 No. 7951 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) NOMBRADO(S):**

**REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**  
**OSCAR EDUARDO MATEUS DUARTE**  
**C.C. 79684338**

**REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**  
**MARIA LIA JARAMILLO GOMEZ**  
**C.C. 51685868**

**REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**  
**GLORIA MARGOT MORENO CORREA**  
**C.C. 39617586**

**CERTIFICA**

**DOCUMENTO:** ACTA No. 25 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014  
**ORIGEN:** JUNTA DIRECTIVA

26 ENE. 2016

42



**CODIGO DE VERIFICACION:** 0815CPZD87  
**NUMERO DE RADICACION:** 20150860281-PRI  
**FECHA DE IMPRESION:** MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44  
**PAGINAS:** 6 - 11

**INSCRIPCION:** 16 DE JUNIO DE 2014 No. 8266 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) NOMBRADO(S) :**

PRIMER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL  
GRANT JAMES HARRIES  
C.E.461258

**CERTIFICA**

**DOCUMENTO:** ACTA No. 26 DEL 10 DE JUNIO DE 2014  
**ORIGEN:** JUNTA DIRECTIVA  
**INSCRIPCION:** 16 DE JUNIO DE 2014 No. 8267 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) NOMBRADO(S) :**

CUARTO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL  
JANICE CLAIRE HALLOT  
C.E.349052

**CERTIFICA**

**DOCUMENTO:** ACTA No. 25 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014  
**ORIGEN:** JUNTA DIRECTIVA  
**INSCRIPCION:** 03 DE JULIO DE 2014 No. 8889 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) NOMBRADO(S) :**

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
JULIANA GIRALDO ANGEL  
C.C.55301181

**CERTIFICA**

**DOCUMENTO:** ACTA No. 10 DEL 27 DE MAYO DE 2009  
**ORIGEN:** JUNTA DIRECTIVA  
**INSCRIPCION:** 16 DE OCTUBRE DE 2014 No. 13845 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) NOMBRADO(S) :**

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
MARIO ANDRES CRISTANCHO BERNAL  
C.C.79591006



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

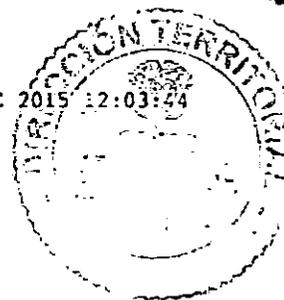
**CODIGO DE VERIFICACION: 0815CPZD87**

**NUMERO DE RADICACION: 20150860281-PR1**

**FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44**

**PAGINAS: 7 - 11**

26 ENE. 2016



**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 30 DEL 19 DE AGOSTO DE 2015  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 14 DE OCTUBRE DE 2015 No. 21211 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

TERCER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL  
EDGARD ANTONIO GRANDE BERMUDEZ  
C.E.337844

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 30 DEL 19 DE AGOSTO DE 2015  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22390 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

QUINTO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL  
ELVIS ROJAS RUIZ  
C.C.11306855

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 7 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2010  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 10 DE JULIO DE 2013 No. 7959 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 9 DEL 20 DE MARZO DE 2012  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 10 DE JULIO DE 2013 No. 7963 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 30 DE ENERO DE 2014  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 31 DE ENERO DE 2014 No. 1312 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 15 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 28 DE OCTUBRE DE 2015 No. 21933 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
GRANT JAMES HARRIES  
C.E.461258

43

5

26 ENE. 2016



CODIGO DE VERIFICACION: 0815CPZD87

NUMERO DE RADICACION: 20150860281-PRI

FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44

PAGINAS: 8 - 11

SEGUNDO RENGLON  
EDGARD ANTONIO GRANDE BERMUDEZ  
C.E.337844

TERCER RENGLON  
MIRKO HOFMANN  
C.C.1019110871

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
FERNANDO JARAMILLO GIRALDO  
C.C.19471678

SEGUNDO RENGLON  
JOHN GAVIN HUDSON  
C.E.400654

TERCER RENGLON  
JUAN DARIO VELASQUEZ CRUZ  
C.C.79346625

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 0620 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007  
ORIGEN: NOTARIA ONCE DE BOGOTA  
INSCRIPCION: 10 DE JULIO DE 2013 No. 7946 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA  
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS  
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC  
NIT.860002062-6

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012  
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS  
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC  
INSCRIPCION: 10 DE JULIO DE 2013 No. 7965 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

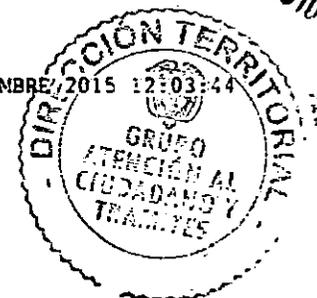
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
SONIA ESPERANZA RIAÑO GUTIERREZ  
C.C.1076653658



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION:** 0815CPZD87  
**NUMERO DE RADICACION:** 20150860281-PRI  
**FECHA DE IMPRESION:** MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44  
**PAGINAS:** 9 - 11

26 ENE 2016



**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
 ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA  
 INSCRIPCION: 01 DE OCTUBRE DE 2013 No. 11488 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
 WALTER HERNAN FORERO MARIN  
 C.C.79913910

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 9506 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 81 DEL LIBRO V COMPARECIO ADAM DAVID SWISS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 409.372 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSÉ JAVIER PRIETO GARZÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.363.114 DE BOGOTÁ Y A WILMER JOSE BELTRAN RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.049.765 DE BOGOTÁ, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, SUSCRIBAN Y PRESENTEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES TRIBUTARIAS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA, RENTENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL PATRIMONIO, PRECIOS DE TRANSFERENCIA E INFORMACIÓN EXOGENA EN MEDIOS MAGNETICOS DE LA SOCIEDAD CERVECERIA DEL VALLE S.A. ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y CUMPLAN TODOS LOS DEMAS DEBERES RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTOS, TALES COMO LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DICHAS DECLARACIONES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y OFICIOS PERSUASIVOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASÍ MISMO LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS, IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS ICA, RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, IMPUESTO DE AZAR Y ESPECTÁCULOS, IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, E IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA DE LA SOCIEDAD CERVECERIA DEL VALLE S.A, ANTE LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, Y CUMPLAN TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTO, TALES COMO LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DICHAS DECLARACIONES, ASÍ COMO RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS PERSUASIVOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES FRENTE A LOS IMPUESTOS. LOS APODERADOS TAMBIÉN QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES, DE MANERA VOLUNTARIA O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y A PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR LIQUIDADOS EN DECLARACIONES TRIBUTARIAS; ASÍ COMO PARA MODIFICAR, ACTUALIZAR Y CANCELAR EL RUT Y CUALQUIER OTRO REGISTRO DE NATURALEZA TRIBUTARIA ANTE ENTIDADES TERRITORIALES QUE ADMINISTREN IMPUESTOS. LOS APODERADOS CUENTAN CON LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, EN ESPECIAL LAS DE RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR REASUMIR Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN.

**CERTIFICA**

CAPITAL AUTORIZADO: \$62,000,000,000  
 NUMERO DE ACCIONES: 62,000,000  
 VALOR NOMINAL: \$1,000

26 ENE. 2015



**Cámara de Comercio de Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION:** 0815CPZD87  
**NUMERO DE RADICACION:** 20150860281-PRI  
**FECHA DE IMPRESION:** MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015 12:03:44  
**PAGINAS:** 10 11

CAPITAL SUSCRITO: \$60,500,000,000  
NÚMERO DE ACCIONES: 60,500,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL PAGADO: \$60,500,000,000  
NÚMERO DE ACCIONES: 60,500,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
INSCRIPCIÓN: 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 7949 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE JUNIO DE 2010  
INSCRIPCIÓN: 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 7958 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: SAB COLOMBIA S.A.S. CONTROLA DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE BAVARIA S.A.  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

CONTROLADA: CERVECERIA DEL VALLE S.A.  
NIT: 900136638-8  
DOMICILIO: YUMBO VALLE  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD COMERCIAL PRINCIPAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES SER SIMULTÁNEAMENTE USUARIO OPERADOR Y USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS, DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, UBICADA EL MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPECIAL ESTABLECIDA O QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCA PARA DICHAS ZONAS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: BAVARIA TIENE EL 50% O MAS DE PARTICIPACION SOBRE LA SOCIEDAD CONTROLADA.

**CERTIFICA**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 7958 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL NRO. 7949 DEL 10 DE JULIO DE 2013, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN VIRTUD DE LA ESCISION PARCIAL ENTRE SAB COLOMBIA SAS Y AXIN & CIA LTDA., AHORA LA SOCIEDAD CONTROLANTE DE MANERA INDIRECTA ES LA SOCIEDAD SAB COLOMBIA SAS. LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURO A PARTIR DEL DIA 19 DE MARZO DE 2010.

TAMBIÉN SE MODIFICA LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA POR AXIN Y CIA. LTDA. EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SIENDO AHORA SAB COLOMBIA S.A.S., QUIEN CONTROLA DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE BAVARIA S.A., LA SIGUIENTE SOCIEDAD EN LAS QUE BAVARIA S.A. TIENE EL 50% O MAS DE PARTICIPACION, POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS: CERVECERIA DEL VALLE S.A.

**CERTIFICA**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.724228-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CERVECERIA DEL VALLE S A



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION:** 0815CP2D87  
**NÚMERO DE RADICACION:** 20150860281-PRI  
**FECHA DE IMPRESION:** MIÉRCOLES 02 DICIEMBRE 2015, 12:03:44  
**PAGINAS:** 11 11



UBICADO EN: CL. 15 NRO. 25 A 37 VIA CALI YUMBO DE YUMBO  
 FECHA MATRICULA : 18 DE OCTUBRE DE 2007  
 RENOVACION : POR EL AÑO 2015

**CERTIFICA**

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2015

**CERTIFICA**

QUE HACIENDA YUMBO FUE INFORMADO(A) EL 19 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 724228-2 CERVECERIA DEL VALLE S A

**CERTIFICA**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DÍEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 HORA: 12:03:48 PM

*[Handwritten signature]*

26 ENE 2016



**CAPITULO USTIAM**

**Convención Colectiva de Trabajo Cervecería del Valle 2015 - 2017**

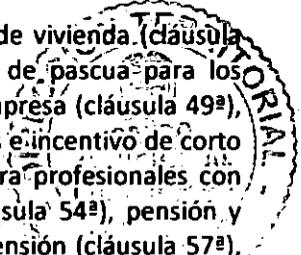
En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de enero de 2016, se reunieron en las Instalaciones del Hotel NH COLLECTION ROYAL SMARTSUITES, ubicado en la Calle 80 No. 51B - 25 de la ciudad de Barranquilla, de una parte, Alejandro Barrera Castellani, Carlos Alberto Ramírez Ruiz Javier Marin Montealegre, Jorge Enrique Bedoya Vizcaya, en Representación de la sociedad CERVECERIA DEL VALLE S.A. debidamente autorizados por una parte, y por la otra, en representación de la Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecera, Bebidas, Alimentos, Malteros y Similares - USTIAM, los señores: EIDER BENAVIDES ARROYO, JOHN JAIRO ROSERO, BENJAMIN ANTONIO CAMARGO DIAZ, WLADIMIR DONADO RESTREPO, JHON ARLEY OBREGON y LINHER ALEXIS VALENCIA y como asesor el señor JESUS MARIA TOVAR, todos debidamente autorizados por la Asamblea General de la Organización Sindical, todos con amplios poderes con el objeto de suscribir el Capítulo USTIAM que hace parte de la Convención Colectiva de Cervecería del Valle S.A para el periodo 2015-2017 suscrita el día 23 de diciembre de 2015, y que plasma los acuerdos a que llegaron las partes respecto del pliego de peticiones presentado a LA EMPRESA el veintiuno (21) de agosto el año dos mil quince (2015) por USTIAM, las normas convencionales que regularán las relaciones de trabajo entre CERVECERIA DEL VALLE S.A. y sus trabajadores afiliados USTIAM son las siguientes:

**CLAUSULA 1ª.** El presente Capitulo que forma parte integral de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente en Cervecería del Valle S.A. suscrita el 23 de diciembre de 2015 y depositada el 28 de diciembre de 2015, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2017, y será aplicable únicamente a los trabajadores sindicalizados afiliados a la Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecera, Bebidas, Alimentos, Malteros y Similares – USTIAM. y a quienes posteriormente decidan afiliarse a esta organización sindical. A este Capítulo, se consideran incorporadas todas las disposiciones legales pertinentes y en especial las de la Convención Colectiva de trabajo según la relación de la cláusula 2ª de este capítulo, y del Código Sustantivo del Trabajo con las leyes que lo adicionan o modifican.

**CLAUSULA 2ª.** Para articular debidamente la unidad de materia, a los trabajadores de CERVECERIA DEL VALLE S.A. afiliados a USTIAM se les aplican los derechos y beneficios individuales estipulados en el articulado de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 23 de diciembre de 2015, para los trabajadores sindicalizados y los que en el futuro se incorporen a la misma, en los términos y condiciones establecidos en el presente Capítulo USTIAM y en la Convención Colectiva de Trabajo en los conceptos y cláusulas que corresponden a los siguientes: favorabilidad (cláusula 3ª), Alcance y campo de aplicación (cláusula 4ª), procedimiento para investigación de faltas aplicación de sanciones disciplinarias y despidos (cláusula 9ª), prescripción de antecedentes disciplinarios (cláusula 10ª), ascensos y provisión de vacantes (cláusula 11ª), ingreso de trabajadores (cláusula 12ª), estabilidad (cláusula 13ª), cierre de fábricas y dependencias (cláusula 14ª), aplicabilidad y alcance del índice de precios al consumidor – año fiscal Sabmiller (cláusula 15ª), contratistas (cláusula 16ª), permisos y auxilios por muerte de trabajadores (cláusula 17ª), permisos y auxilios por muerte de familiares (cláusula 18ª), permiso por matrimonio (cláusula 19ª), auxilio por natalidad (cláusula 20ª), préstamos para calamidad doméstica y para necesidades urgentes (cláusula 21ª), pago por perdida de herramientas (cláusula 22ª), jornada de trabajo (cláusula 23ª), remuneración especial y recargo por trabajo nocturno y suplementario (cláusula 24ª), trabajo en domingos y feriados (cláusula 25ª), descansos doblemente remunerados (cláusula 26ª), descansos remunerados (cláusula 27ª), descanso dominical (cláusula 28ª), préstamos para estudios universitarios (cláusula 29ª), auxilios para cursar estudios (cláusula 30ª), transporte del personal (cláusula 31ª), clubes sociales y deportivos (cláusula 32ª), préstamos para compra de vehículo (cláusula 33ª), mausoleos y auxilio de cremación (cláusula 34ª), dotación (cláusula 35ª), restaurantes (cláusula 36ª), valoración de salario en especie (cláusula 37ª), viáticos (cláusula 38ª), facultad para llamar médico particular (cláusula 39ª), desplazamiento de trabajadores enfermos (cláusula 40ª), servicio médico para familiares (cláusula 41ª), medicina prepagada (cláusula 42ª), auxilio monetario por enfermedad (cláusula 43ª).

9

26 ENE. 2016



accidentes en campos deportivos (cláusula 44ª), salud ocupacional (cláusula 45ª), plan de vivienda (cláusula 46ª), prima de diciembre para los trabajadores de la empresa (cláusula 47ª), prima de pascua para los trabajadores de la empresa (cláusula 48ª), prima de junio para los trabajadores de la empresa (cláusula 49ª), prima de descanso para los trabajadores de la empresa (cláusula 50ª), primas extralegales e incentivo de corto plazo para trabajadores del nuevo régimen (cláusula 51ª), incentivo de corto plazo para profesionales con salario integral (cláusula 52ª), fusiones (cláusula 53ª), prima por subsidio familiar (cláusula 54ª), pensión y auxilio de cesantía (cláusula 55ª), pensión de invalidez (cláusula 56ª), bonificación por pensión (cláusula 57ª), plan especial para financiación a trabajadores (cláusula 58ª), seguro de vida especial (cláusula 59ª), seguro de vida y riesgo (cláusula 60ª), escala salarial de ingresos (cláusula 61ª), salarios y oficios (cláusula 62ª), vigencia (cláusula 63ª), revisión y ajuste de beneficios (cláusula 65ª), prórroga automática (cláusula 66ª), y dialogo social (cláusula 67ª) en igualdad de condiciones y derechos de los demás trabajadores beneficiarios de la Convención. Sin que en ningún caso el trabajador o la organización sindical deba recibir el mismo beneficio por razón de la convención colectiva o por el capítulo correspondiente.-

**PARAGRAFO:** Respecto de los siguientes beneficios incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo y en la presente cláusula de este capítulo USTIAM, el fondo para préstamos de estudios universitarios, el fondo para compra de vehículo, el fondo para calamidad doméstica y necesidades urgentes, el número de auxilios para mejores estudiantes y el número de préstamos de vivienda aplicable para los trabajadores sindicalizados afiliados a USTIAM, es el siguiente y no el indicado en la Convención Colectiva de Trabajo 2015-2017 suscrita el día 23 de diciembre de 2015:

- A. Préstamos para estudios universitarios: Fondo rotatorio por un valor único y total de diez millones de pesos M/L (\$ 10.000.000), para el segundo año de vigencia de la convención, este monto se incrementará en el IPC más un (1) punto.
- B. Número de auxilios para "mejores estudiantes": Primaria uno (1), Bachillerato uno (1) y Universidad uno (1).
- C. Préstamos para compra de vehículo: Fondo rotatorio para compra de vehículo, será un valor único y total de setenta y cinco millones de pesos M/L (\$ 75.000.000), para el segundo año de vigencia de la convención, este monto se incrementará en el IPC más un (1) punto.
- D. Préstamos anuales definidos en el Plan de Vivienda: Durante la vigencia de la convención, la Empresa destinará la suma para otorgar seis (6) préstamos anuales en las modalidades de compra o construcción, cambio de vivienda, deshipoteca, reparación y 25 años.
- E. Préstamos para calamidad doméstica y para necesidades urgentes: La Empresa mantendrá un fondo único rotatorio de veinticuatro millones de pesos M/L (\$24.000.000).

En todos los demás aspectos referentes a los beneficios indicados en el presente párrafo, se aplicará lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo 2015 – 2017 suscrita el día 23 de diciembre de 2015

**CLAUSULA 3ª. Permisos Sindicales**

LA EMPRESA concederá por cada año de vigencia de la presente Convención permisos remunerados con salario básico por un total de cien (100) días para USTIAM.

Lo anterior con el fin de realizar todas aquellas gestiones relacionadas con sus funciones sindicales, entre otras, capacitación sindical a nivel regional, nacional e internacional; congresos sindicales regionales, nacionales o internacionales; reuniones de juntas directivas de USTIAM y las confederaciones a las cuales pertenezca, ordinarias y extraordinarias, regionales o nacionales; asambleas de USTIAM y las confederaciones a las cuales

26 ENE 2016

pertenezca, ordinarias y extraordinarias, regionales o nacionales; atención de diligencias administrativas y/o judiciales.



**CLAUSULA 4ª. Auxilios Económicos al Sindicato USTIAM**

LA EMPRESA y USTIAM han acordado los siguientes auxilios:

- a) **Un auxilio por una suma única anual** de doce millones de pesos M/L (\$12.000.000) por la duración de la vigencia de la Convención (1 de septiembre del 2015 a Agosto 31 del 2017), Para el segundo año de vigencia de la convención este valor se incrementará en el IPC + un (1) punto.
- b) **Seguro de vida para directivos sindicales** LA EMPRESA reconocerá para los trabajadores miembros de la junta directiva nacional y subdirectivas de USTIAM suscriptores de la convención un seguro de vida por la suma de veintisiete millones trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos M/L (\$27.326.640), en caso de muerte violenta, pagaderos a los mismos beneficiarios que señala la ley en materia pensional, previa acreditación de dicha calidad. Este seguro es adicional a los auxilios por muerte de los trabajadores establecidos en otras cláusulas. Este beneficio no será constitutivo de salario.

**Parágrafo:** El pago de los anteriores beneficios a excepción del seguro de vida para directivos sindicales, se realizará dentro del mes siguiente a la firma de este capítulo de la convención y previa presentación por USTIAM de la respectiva cuenta de cobro.

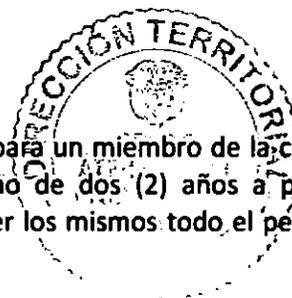
**CLAUSULA 5ª. Otros beneficios al Sindicato USTIAM**

- a) **Computadores e Impresoras:** LA EMPRESA suministrará un (1) computador portátil, una (1) impresora multifuncional a color y un (1) videobeam para la totalidad de las sedes de las juntas directivas regionales y nacionales de USTIAM, por la duración de la vigencia de la convención (1 de septiembre del 2015 a Agosto 31 del 2017), para USTIAM. La entrega de los equipos se realizará dentro del mes siguiente a la firma de la convención.
- b) **Carteleras** LA EMPRESA proporcionará un lugar adecuado y visible en el casino principal para 1 cartelera en la Cervecería del Valle S.A.  
Se autorizará y proporcionará un lugar adecuado y visible para una (1) cartelera adicional en donde tengan afiliados y no exista actualmente cartelera.
- c) **Suministro de información** La empresa suministrará a USTIAM la siguiente información relativa a sus afiliados: número de personas sindicalizadas por salarios y oficios para cargos administrativos y operativos de la convención, número de personas convencionadas por salarios y oficios, número de personas beneficiadas por los diferentes auxilios y préstamos de la convención colectiva, número de personas que subieron de escalafón de los cargos de la convención, valor total de salario y prestaciones derivadas de la convención, esto a entregar con una anticipación de 30 días calendario a la reunión anual de crecimiento de los sindicatos establecida en la cláusula 66ª y a la preparación del pliego de peticiones.
- d) **Acceso dirigentes sindicales a las plantas:** Los dirigentes sindicales de USTIAM podrán ingresar a las plantas para sesiones de Dialogo social y procesos disciplinarios, de acuerdo con los procedimientos de acceso de la Empresa.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

26 ENE 2016



- e) **Fueros Sindicales:** la Empresa reconocerá un (1) Fuero extralegal para un miembro de la comisión de reclamos de la subdirectiva de Valle de USTIAM por un término de dos (2) años a partir de la notificación a la Empresa del respectivo nombramiento. Deben ser los mismos todo el periodo salvo renuncia del trabajador a la empresa o al sindicato.
- f) **Descuento de cuotas sindicales ordinarias, extraordinarias y cuotas por beneficio de la convención colectiva:** La Empresa consignará a través de transferencia electrónica a cada subdirectiva los descuentos por cuotas sindicales dentro de los siguientes quince (15) días del mes en que se descontaron y remitirá la relación de descuentos por subdirectiva dentro de los diez (10) días de finalizado el mes. Adicionalmente de conformidad con los estatutos de las organizaciones sindicales, al trabajador se le descontarán los primeros quince (15) días del incremento salarial establecido para el primer año de vigencia de la Convención Colectiva 2015-2017 que corresponde al mes de julio de 2016.

**Parágrafo Transitorio:** Empresa y Sindicatos asegurarán dentro de los siguientes ciento veinte (120) días a la firma de la Convención Colectiva el cumplimiento de los requerimientos técnicos, bancarios e internos para dar cumplimiento al proceso de transferencia en los términos indicados en el presente numeral.

- g) **Compilación y publicación Convención Colectiva:** La Empresa entregará un libro de la convención colectiva para cada uno de los trabajadores sindicalizados y cien (100) adicionales a USTIAM.

#### **CLAUSULA 6ª. Tiquetes aéreos y viáticos para asistir a eventos sindicales.**

- a) **Tiquetes aéreos:** LA EMPRESA suministrará ocho (8) tiquetes aéreos nacionales y un (1) internacional por cada año de vigencia de la convención para USTIAM. Los Tiquetes internacionales deben ser solicitados con al menos 40 días calendario de antelación al viaje.
- b) **Viáticos:** LA EMPRESA reconocerá viáticos nacionales diarios por valor de ciento cuarenta mil pesos M/L (\$140.000) e internacionales por valor de ciento diez dólares (USD 110) diarios, para su asistencia a actividades sindicales. Estos viáticos se incrementarán en el IPC más un punto para el segundo año de vigencia de la convención. Además, la EMPRESA pagará los gastos por el transporte desde la residencia del trabajador hasta el aeropuerto y viceversa; de la misma forma pagará un auxilio de veintidós mil pesos M/L (\$22.000) para el transporte en la ciudad destino desde el aeropuerto hasta el sitio del evento y viceversa.

Todos estos pagos deberán ser legalizados de conformidad con la reglamentación de LA EMPRESA y deberán coincidir con las fechas de permisos sindicales.

**Parágrafo:** Estos beneficios se harán efectivos sólo a partir de la firma del presente capítulo USTIAM que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo de Cervecería del Valle S.A. 2015 – 2017.

#### **CLAUSULA 7ª. Bono por firma del Capítulo USTIAM**

Por una sola vez y por la firma de la convención LA EMPRESA reconocerá y pagará a sus trabajadores afiliados a USTIAM que suscribe el presente Capítulo, un bono no constitutivo de salario así: Trabajadores Régimen Anterior la suma de un millón doscientos mil Pesos M/L (\$1.200.000), Trabajadores Régimen Nuevo la suma de

26 ENE. 2016



Un Millón cien mil Pesos M/L (\$1.100.000) Este bono se pagará en la primer quincena del mes de enero de 2016.

Serán beneficiarios los trabajadores activos al momento de la firma del presente Capítulo de la Convención Colectiva con contrato a término fijo que hayan estado vinculados a la empresa durante un periodo de doce (12) meses continuos o discontinuos dentro de los dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de la firma del presente capítulo de la convención colectiva.

Este bono es equivalente al "Bono por firma de la Convención" (Clausula 64ª), y por lo tanto no puede haber lugar a duplicidad en el pago para los trabajadores sindicalizados afiliados a USTIAM, a quienes les corresponde el establecido por la cláusula 7ª del presente capítulo USTIAM.

Para constancia, se firma a los ocho (8) días del mes de enero de 2016 el presente Capitulo USTIAM que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo de CERVECERIA DEL VALLE S.A. firmada el 23 de diciembre de 2015 y depositada el 28 de diciembre de 2015, en los términos aquí consagrados en tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales se depositará en el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de la ley, junto con fotocopia de la Convención Colectiva de Trabajo de CERVECERIA DEL VALLE S.A. firmada el 23 de diciembre de 2015 y depositada el 28 de diciembre de 2015 junto con su respectiva constancia de depósito, de la cual hace parte el presente Capitulo.

Por CERVECERIA DEL VALLE S. A.,

ALEJANDRO BARRERA CASTELLANI

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RUIZ

JAVIER MARÍN MONTEALEGRE

JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA

POR EL SINDICATO USTIAM,

EIDER BENAVIDES ARROYO

BENJAMIN ANTONIO CAMARGO DIAZ

JOHN JAIRO ROSERO

WLADIMIR DONADO RESTREPO

Asesor

JESUS MARIA TOVAR CASTRO